

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante aporta una nueva dirección de notificación a la parte demandada OSCAR MAURICIO CAICEDO BEJARANO. Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 19 de agosto de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinte (2.020).

AUTO No. 1020

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: OSCAR MAURICIO CAICEDO BEJARANO
RADICACION: 760014003001 201900572 00

Vista la constancia secretarial que antecede se evidencia que la parte demandante remitió la citación de que trata el Art. 291 del CGP a la Avenida 5N # 37AN – 166 de Cali con resultado negativo; y aporta como nueva dirección de notificación del demandado la Carrera 35 # 10 – 300 de Yumbo. Por lo expuesto se,
RESUELVE:

- 1.- INCLUIR** como dirección de notificación del demandado OSCAR MAURICIO CAICEDO BEJARANO la Carrera 35 # 10 – 300 de Yumbo.
- 2.- GLOSAR** los cotejos de notificación personal que anteceden por lo expuesto en la parte considerativa.
- 3.- REQUERIR** a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia efectúe la notificación de la parte demandada, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito. (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Original firmado
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. **090** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 de agosto 2020**

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria